



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub Depto. Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA MARIA LORETO VASQUEZ CARRERA.-/

PARRAL, 10 Mar 2015
DECRETO AFECTO Nº 448 -/

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo de fecha 02 de Marzo de 2015 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Maria Loreto Vásquez Carrera.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento Nº 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna vía transferencia de fondos, sector Buenos Aires denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 7.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de sol, ubicada en calle Roberto Aránguiz Nº 2, sector Buenos Aires, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de Marzo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: MARIA LORETO VASQUEZ CARRERA.-
R.U.T. Nº	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Educadora de Párvulos.
CARGO	: EDUCADORA DE PÁRVULOS EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, UBICADA EN CALLE ROBERTO ARANGUIZ Nº2, SECTOR BUENOS AIRES, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO Y SEGÚN CONVENIO DE FECHA 25.05.2010, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Sala cuna y Jardín Infantil " RAYITO DE SOL" de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-
JORNADA DE TRABAJO	: 45 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 02 de marzo del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
REMUNERACIÓN	: \$557.177.- (quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesos) mensual imponible.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.061** Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, Administración de fondos de Terceros, (Remuneración regulada por Código del trabajo).-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

Alejandro Roman Clavijo

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO

Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Sub. Depto. Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA LORETO VASQUEZ CARRERA**, Educadora de Párvulos, soltera, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), Chilena, las camelias 249, de la ciudad y comuna de Retiro, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los compañeros Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a Maria Loreto Vásquez Carrera, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de sol, ubicada en calle Roberto Aranguiz N°2, sector Buenos Aires, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: La Educadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **557.177.- (Quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesos)**, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el **02 de Marzo del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **02 de Marzo de 2015.-**

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER RE Municipal.-



Handwritten signature of Paula del Carmen Retamal Urrutia, Alcaldeza Titular de la Comuna de Parral.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcaldeza** doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]



Handwritten signature of Maria Loreto Vasquez Carrera.

MARIA LORETO VASQUEZ CARRERA
C.N.I. N° [REDACTED]